

CONSTANCIA: 17-02-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita el despacho comisorio para la entrega de la maquinaria Leasing a restituir, según la sentencia proferida.

Proceda a realizar la liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO: \$908.526  
TOTAL: \$908.526



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 192

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA  
A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO  
CONTRATO LEASING  
DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ  
APODERADO: JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ  
DEMANDADO: DARÍO ALBERTO TREJOS DELGADO  
RADICADO: 170014003002-2021-00132-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1- Se aprueba la liquidación de costas, la que ascendió a la suma de \$908.526

2- Solicita la parte demandante:

"... por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva librar el despacho comisorio para poder llevar a cabo la diligencia de la entrega de del bien mueble "UN CUARTO FRIO CON UNIDAD DE

CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN ENFRIADO POR AIRE COMPRESOR  
HERTETICO EMBRACOR R-  
507A, FACTURA DE VENTA No. FV-003850". Objeto de restitución de  
tenencia dentro del proceso, toda vez que se declaró la terminación del  
contrato el 09 de noviembre del 2021.

Sírvase señor (a) juez ordenar a quien corresponda en su despacho librar  
el respectivo despacho comisorio en el que se comisiona a la Alcaldía de  
Manizales, con la finalidad de realizar la diligencia de entrega del bien  
inmueble antes mencionado. Renuncio a los términos de notificación y  
ejecutoria de auto favorable."

Por ser procedente la solicitud invocada; por la parte demandante a través de  
su apoderado a ella se accede y en consecuencia se ordena expedir el Despacho  
comisorio don destino a la Inspección de Policía respectiva. En cumplimiento de  
la comisión, tendrá la facultad de señalar fecha y hora para la diligencia y hacer  
entrega de los bienes muebles al apoderado de la parte demandante o a quien  
este autorice.

Por secretaría líbrese el correspondiente despacho para que la parte actora  
adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la inspección requerida y  
aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

COMISORIO No 008

AL INSPECTOR DE POLICÍA DE MANIZALES (REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso que se identifica a continuación, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de los muebles objeto de contrato leasing que más adelante se individualizan:

PROCESO:            RESTITUCION DE TENENCIA  
                          A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO  
                          CONTRATO LEASING  
DEMANDANTE:      BANCO BOGOTÁ  
                          CORREO: rjudicial@bancodebogota.com.co  
APODERADO:        JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ  
                          CC 9.872.485 TP 158.462  
                          CORREO: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com  
DEMANDADO:        DARÍO ALBERTO TREJOS DELGADO  
RADICADO:          170014003002-2021-00132-00

La anterior comisión se ordena de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida el 9 de Noviembre de 2021, la que en su parte pertinente dice:

“ POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

RESUELVE: PRIMERO: Declarar la terminación del contrato de leasing financiero No. 454282035 – No. 454282026, celebrado el 13-08-2018 entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. como arrendador y DARIO ALBERTO TREJOS DELGADO C.C. 93.394.446, en calidad de locatario, con fundamento en el incumplimiento del pago de los cánones mensuales en la forma pactada en el contrato, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena que DARIO ALBERTO TREJOS DELGADO proceda a la restitución del bien mueble objeto del contrato de leasing financiero No. 454282035 – No. 454282026, CUARTO FRIO CON UNIDAD DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN ENFRIADO POR AIRE COMPRESOR HERTETICO EMBRACOR R-507A, FACTURA DE VENTA No. FV-003850, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Sentencia, al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

TERCERO: En caso de incumplimiento de la orden precitada, comisionese al inspector de policía de la ciudad de Manizales, Caldas, a fin de restituir el bien mueble referido, previa solicitud del demandante..." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ."

UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A ENTREGAR: PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO TERRAZA 4 LOTE 12 MANIZALES CALDAS

DIRECCION DEL LOCATARIO: CARRERA 23 No 66-06 BARRIO PALERMO MANIZALES CALDAS .

En cumplimiento de la comisión, tendrá la facultad de señalar fecha y hora para la diligencia y hacer entrega de los bienes muebles al apoderado de la parte demandante o a quien este autorice.

Anexo expediente digital RADICADO: [170014003002-2021-00132-00](#)

Atentamente,



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303